Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.081 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Antonio Tejero Flores, Marcos Santos Garrido, Antonio Bravo Gómez y Aarón Paniagua Cano contra la empresa UTE Ronda Sur Talavera, Sacyr, S.A.U., Aglomancha Empresa Constructora, S.A., Bárcenas Electricidad, S.L. y Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Sentencia 691 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 2 de diciembre de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Aarón Paniagua Cano, Marcos Santos Garrido, Jesús Antonio Tejero Flores y Antonio Bravo Gómez contra la empresa UTE Ronda Sur Talavera (Sacyr, S.A.U., Aglomancha Empresa Constructora, S.A. y Bárcenas Electricidad, S.L.) y Construcciones Gamar Solano, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas UTE Ronda Sur Talavera (Sacyr, S.A.U., Aglomancha Empresa Constructora, S.A. y Bárcenas Electricidad, S.L.) y Construcciones Gamar Solano, S.L. y Fogasa a que abone a los actores a las siguientes cantidades,

Para Aarón Paniagua cano, la suma de de 2.013,26 euros y solo a cargo de Construcciones Gamar Solano, S.L., las dietas de mayo de 2009, por importe de 310,11 euros.

Para Marcos Santos Garrido, la suma de 2.459,39 euros, a cargo del contratista principal y subcontratista, y solo a cargo de Construcciones Gamar Solano, S.L., las dietas de mayo de 2009, por importe de 216,68 euros.

Para Jesús Antonio Tejero Flores, la suma de 2.459,39 euros, a cargo del contratista principal y subcontratista, y solo a cargo de Construcciones Gamar Solano, S.L., las dietas de mayo de 2009, por importe de 355,80 euros.

Para Antonio Bravo Gómez, la suma de 2.497,53 euros, a cargo del contratista principal y subcontratista, y solo a cargo de Construcciones Gamar Solano, S.L., las dietas de mayo de 2009, por importe de 520,78 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE Ronda Sur Talavera, Sacyr, S.A.U., Aglomancha Empresa Constructora, S.A., Bárcenas Electricidad, S.L. y Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 14 de diciembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 13502